DICTAMEN SUOC 02/2010

LOCACION DE INMUEBLE

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 *"Por la que se reglamenta el Procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la ley 2051/03"*, procede a emitir el presente DICTAMEN para el Llamado para la Locación de Inmuebles: "Alquiler de locales para asientos de Juzgados de Paz y un Salón para Deposito de Suministro " de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

El Llamado esta previsto para el presente mes, según el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Periodo 2010 de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **Rubro 250, PAC, ID Nº 196.119; Ad Referéndum**, debido a que no se cuenta con Disponibilidad suficiente para la presente Contratación, y, que actualmente está en proceso la solicitud de Ampliación Presupuestaria para esta Circunscripción Judicial para cubrir esta necesidad; y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Los distintos Juzgados de Paz y el local para depósito de suministro, no cuentan con locales propios; y, no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de Inmuebles.
2. Los Contratos de Locación, fenecen el 30 de junio de 2010; por lo que se debe realizar los procedimientos pertinentes:

1º para la **RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS** en los siguientes locales:

Para Juzgado de Paz de:	**Locador**	Canon mensual
➢ Paso Yobai	Atanasia Gómez de Maidana	500.000
➢ Coronel Maciel	Juana Romero de Bóveda	500.000
➢ Tava'i	Jovita Rolón Florentín	500.000
➢ Buena Vista	Justiniano Acuña	500.000
➢ General Morinigo	Pedro Villaverde	500.000
➢ San Agustín	Aquiles Telmo Dasilva Samudio	500.000
➢ Aba'i	Nelson Javier Duarte Peralta	500.000
➢ Caazapá	Juan Hugo Leiva Arzamendia	500.000
Para Deposito de Suministro del		
➢ Palacio de Justicia de Caazapá	Edelio Amarilla Benítez	700.000

2º **para la SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS** de nuevos locales:

Para Juzgado de Paz de:	**Potenciales Locadores**	**Canon mensual**
➢ Moisés Bertoni	Sady Darroza	500.000
Para Juzg. De 1ª Instancia: En lo Civil, Comercial y Laboral; Niñez y Adolescencia; y Penal de Garantía de		
➢ San Juan Nepomuceno	Lelys Elvira Acosta de García	3.000.000

3. Resulta conveniente para la Institución renovar los contratos con los propietarios actuales de los inmuebles y firmar contratos con los nuevos potenciales locadores en los distintos distritos, por un plazo de 12 meses, por la relación costo-beneficio que se señala a continuación:
   - Los inmuebles cumplen con espacios suficientes para albergar con comodidad los requerimientos de la Institución.
   - Todos los inmuebles se encuentran ubicados en puntos estratégicos que permiten rapidez y economía en el desplazamiento.
   - Cuentan con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctricas), que se encuentran incluidos en el canon mensual, como así también quedan a cargo del locador el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipos de gravamen que pudiera pesar sobre los inmuebles.
   - Los locales son plenamente identificados por los lugareños como cede de cada uno de los locales de Juzgados de Paz, teniendo en cuenta que la mayoría de los Juzgados se hallan asentados en los mismos sitios hace mas de 4 años.
   - En las distintas zonas prácticamente no existen interesados en alquilar locales a entidades del Estado, considerando el requerimiento con relación a las documentaciones que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo. Los propietarios de estos locales cuentan con los requerimientos exigidos con relación a las documentaciones que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo, Ley 2051/03

En atención a lo expuesto precedentemente, la Sub Unidad Operativa de Contratación recomienda dar curso favorable a la contratación de los servicios de Locación de Inmueble para los distintos Juzgados de Paz y el local para deposito de suministro, y se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, el presente Dictamen, salvo mejor parecer a VV.EE, a los diez días del mes de junio del año 2010.-

Recibí:

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. EDGARDO R. BRIZUELA B.
Jefe de Contrataciones
Circunscripción Judicial Caazapá